



Parlamento Europeo  
Oficina en España

eA  
FUNDACIÓN  
EUROAMÉRICA

# INFORME

## XIII Seminario *Unión Europea-América Latina*

*Directiva europea sobre Diligencia Debida  
en materia de sostenibilidad de las empresas.*

*Desafíos y oportunidades para  
América Latina y el Caribe*

12 diciembre 2024

Parlamento Europeo  
Oficina en España  
-Pº de la Castellana, 46-

# ÍNDICE



**3**

**Resumen Ejecutivo**

**Resumen de las intervenciones:**

**7**

**Sesión de inauguración**

**12**

**Primera sesión:**

*¿Cómo puede la Unión Europea y sus Estados miembros, a través de sus diferentes programas y agentes financieros, acelerar la inversión para lograr un crecimiento sostenible y resiliente en América Latina?*

**18**

**Segunda sesión:**

*La movilización del capital privado: nuevas soluciones financieras y nuevas alianzas para una transición justa con más impacto.*

# RESUMEN EJECUTIVO

A medida que la globalización permitió que las empresas establecieran cadenas de producción complejas en el mundo, surgieron preocupaciones sobre las condiciones sociolaborales y medioambientales, así como los derechos humanos en los países donde operaban, debido a la debilidad de la protección, en estas materias, en los ordenamientos jurídicos de estos países.

La celebración de este seminario responde a la importancia de **abordar la directiva europea** sobre Debida Diligencia de las empresas en materia de sostenibilidad, que ha tenido un largo recorrido en la UE hasta su aprobación en el mes de junio por el Parlamento Europeo y el Consejo Europeo. La directiva entró en vigor el 24 julio de 2024, estando ahora en fase de transposición en los Estados miembros.

El **objetivo de la directiva** es prevenir y mitigar, en su caso, los impactos adversos en los derechos humanos y el medio ambiente causados por las empresas en sus operaciones y las de sus filiales, así como sus cadenas de suministro. Esta iniciativa de la Unión Europea se inserta en un contexto más global de una iniciativa que parte de Naciones Unidas, de la OIT y de la OCDE y donde la UE ha asumido un protagonismo claro poniéndose en **vanguardia en esta materia**.

Se reconoce el **dilema que enfrenta Europa**: por un lado, busca establecer estándares altos de conducta empresarial en el respeto a los derechos humanos, derechos laborales OIT y la lucha contra el cambio climático con los que las empresas europeas sean reconocidas, lo que supondrá una ventaja comparativa que será valorada por los consumidores. A la vez, también enfrenta desafíos de competitividad frente a otras regiones donde no se aplican las mismas exigencias. Es clave encontrar un equilibrio entre la promoción de prácticas empresariales responsables y la capacidad de las empresas para competir en un mercado global.

Desde la D.G. de Justicia de la Comisión Europea, se expusieron los **puntos más relevantes de la directiva** (recogidos con más detalle en el siguiente apartado de este informe) relativos a las obligaciones de las empresas, las empresas sujetas a esta directiva, la responsabilidad civil, supervisión y sanciones, fases de aplicación, medidas de apoyo (por parte de la Comisión Europea) a la transposición y de colaboración con países terceros afectados, entre otros puntos.

Desde el Parlamento Europeo se señaló que el cumplimiento de las responsabilidades emanadas de la directiva europea no solo beneficiará a los países de destino, sino también a las propias empresas europeas. Se destacó que la imagen de la **bandera europea** es bien recibida en muchos de estos países, por lo que es clave que las empresas europeas actúen de manera responsable y ética alineándose con los principios de la Unión. Se enfatizó la importancia de **construir una narrativa de beneficio mutuo** en las relaciones con América Latina y **accesible**, que pueda facilitar la comprensión y aceptación de la directiva, ayudando a las empresas y a la ciudadanía, a ver la conexión entre la normativa y su impacto en la vida diaria.

Dado que la directiva europea se encuentra en **fase de transposición a los Estados miembros**, era importante la exposición del ministerio de Economía del gobierno de España, encargado en nuestro país de esta tarea si bien, como recalcó su representante, será un trabajo interministerial. Del **contexto actual** destacó la existencia de cuatro grandes macrotendencias (la doble transición verde y digital, la autonomía estratégica y el cambio demográfico), así como las microtendencias a nivel empresarial, enmarcadas en cuatro retos que las empresas deben enfrentar: la financiación, la tecnología, el talento y la sostenibilidad. Con un plazo de dos años para concluir la transposición, apuntó tres grandes **principios rectores** que deben guiarla: la estandarización de las cláusulas y garantías, la proporcionalidad y la productividad.

**Desde la sociedad civil** se destacó la consulta pública previa con una participación récord ciudadana, de la sociedad civil, empresas y sindicatos. Se subrayó la importancia de que la **autoridad de control** sea independiente y dotada de recursos suficientes para supervisar la implementación de los planes de Debida Diligencia. Además de señalar los **beneficios** que supondrá la implantación de la directiva, se enumeraron algunas **deficiencias** como la exclusión de ciertos sectores (servicios financieros, el uso y venta de productos o el sector armamentístico); la definición de un listado restrictivo (debería ser no exhaustivo) de protección de los derechos humanos y de los impactos medioambientales o la falta de enfoque en la perspectiva de género, entre otros.

**La visión de la directiva del sector privado:** se enumeraron algunos de los desafíos de las empresas españolas derivados de la transposición de la directiva:

- **Carácter epidérmico de la directiva:** Es crucial que las empresas no se limiten a cumplir con la normativa de manera superficial, sino que cumplan tres parámetros: 1.-Tener efectividad en el cumplimiento de los requerimientos para dar credibilidad a la norma. 2.- Definición y estructuración del concepto de Debida Diligencia para adaptarlo a las realidades de las empresas. 3.- Ampliación de líneas éticas para incluir todos los aspectos de la Debida Diligencia, que permitirá a las empresas tener un enfoque más integral sobre el cumplimiento y la ética en sus operaciones.
- **Desafíos en la cadena de suministro:** el primer nivel puede ser más fácil de supervisar, pero el control y verificación de los proveedores de segundo nivel serán más complejos.
- **Reciprocidad en la competencia:** es necesario establecer un marco que garantice que todas las empresas, independientemente de su ubicación, cumplan con estándares similares en derechos humanos y condiciones laborales.
- **Coordinación en la implementación** en los distintos países para evitar múltiples auditorías y requerimientos, que a las empresas les resulte impracticable.
- Las empresas pueden tener un impacto significativo al exigir prácticas sostenibles y responsables a sus **proveedores**. Esto puede ser un motor de cambio, especialmente en empresas públicas que tienen el mandato de servir a la población.

Se apuntaron los siguientes **beneficios** que traerá la implementación de la directiva, tanto en la UE como en los países afectados, fuera de la UE:

- Representa un avance significativo al establecer **estándares obligatorios** en lugar de voluntarios.
- Un enfoque tan exigente de Europa en materia de derechos humanos y medio ambiente, **liderando un modelo de vida más justo y sostenible**, debe ser un motivo de orgullo de los europeos.
- Beneficios para los **ciudadanos**, al tener mayor acceso a la justicia y un medio ambiente más sano.
- Otorga un mayor **marco jurídico** a la Unión Europea.
- Mayor **confianza** a los clientes y mayor **conciencia** del impacto a nivel medioambiental y con poblaciones locales.
- Favorece la **competitividad** y la atracción del **talento**.
- Se ha **respondido a una demanda** de legislar estas normas de Diligencia Debida que venían haciendo muchas empresas, sociedad civil y ONGs.

Se recogieron algunos **desafíos o dificultades** que traerá la implementación de la directiva europea como son las auditorías del cumplimiento de los requisitos de la norma en las **cadenas de suministro** o la necesidad de desarrollar una **enfoque sectorial** para su implantación, con sus propios códigos de conducta y certificaciones que reflejen vulnerabilidades propias y riesgos de cada sector, para facilitar la comprensión y adopción de las normativas, simplificando procesos y evitando la duplicación de esfuerzos.

**América Latina y el Caribe** se enfrenta a una **paradoja** en relación con el **cambio climático** ya que contribuyen mínimamente a las emisiones globales (9%), pero es una región muy vulnerable a sus efectos, exacerbados por la pobreza y la desigualdad. Se recogió la opinión y experiencia en materia de Debida Diligencia Empresarial de los representantes de los gobiernos de algunos países de América Latina como Perú, Brasil, Colombia y Chile (este último a través de un representante de una empresa estatal). Algunos de estos países tienen recogido este tema en sus respectivas legislaciones, haciendo notar la importancia de **armonizar ambas legislaciones** para facilitar el cumplimiento de los requisitos de la nueva directiva europea en el país latinoame-

ricano. Se hizo hincapié en la necesidad de **intercambio de información** y experiencias con la UE para conocer en detalle la normativa. La reacción generalizada fue muy positiva y constructiva habiéndose incluso referido a esta directiva como un **avance estratégico** muy importante.

### Si bien reconocieron algunos desafíos para sus países:

- Hay una complejidad significativa en el **contexto de cada país** y las diversas realidades que enfrentan. Cada país en América Latina tiene su propio contexto económico, social y político que influye en la implementación de la directiva.
- **Las empresas latinoamericanas** que exportan a la UE o forman parte de su cadena de suministro tendrán la obligación de cumplir con estándares de sostenibilidad que abarcan derechos humanos, gestión ambiental responsable, transparencia sobre las prácticas comerciales o mejora de las condiciones laborales. Podrían necesitar realizar inversiones para adaptarse a estos nuevos estándares.
- Podría presentar desafíos significativos para los **pequeños agricultores**, incluyendo mayor burocracia, costos adicionales y desigualdades en la cadena de suministro.
- Ha habido una coincidencia en el hecho de que esta directiva en su trasposición tiene que ser **abordable** y practicable para **las empresas**, especialmente para las pequeñas y medianas empresas
- Hay que **evitar** que sea percibida como la **imposición de una ley extraterritorial** de la Unión Europea, que signifique un obstáculo para el comercio.

También enumeraron algunos de sus **potenciales beneficios** en sus países como:

- El establecimiento de **estándares** más altos que mejorarán la **reputación corporativa** y su **competitividad** y facilitarán el **acceso al mercado** europeo y a otros mercados internacionales.
- El desarrollo de auditorías, mejoras **tecnológicas** y la **capacitación** del personal.
- Podrá impulsar la revisión y mejora de la normativa y **políticas públicas** en aquellos países, promoviendo marcos regulatorios más estrictos que favorezcan la sostenibilidad y la protección de derechos humanos.
- Fortalecimiento de las relaciones con las **comunidades y trabajadores**.
- Podrá fomentar un entorno más favorable para la **inversión** en esos países.
- Facilitará el acceso a la **financiación**.
- En el caso del **sector agrícola**, que se podrá ver especialmente afectado: 1.- Apertura de nuevos mercados al visibilizarse las prácticas sostenibles por parte de los agricultores, 2.- Fortalecimiento de comunidades rurales, al fomentar prácticas agrícolas sostenibles y mejorar la forma de vida de los agricultores. 3.- Reducción de las desigualdades en la cadena de suministro al aumentar la cooperación entre las empresas europeas y los agricultores para desarrollar soluciones conjuntas. 4.- Desarrollo de capacidades.

**La colaboración entre la Unión Europea y las empresas latinoamericanas** es esencial para facilitar la implementación de la directiva. Algunas medidas de apoyo de la UE podrías ser:

- Promover **espacios de diálogo** y conversación como éste para reducir la incertidumbre que la implantación de la normativa pueda tener.
- **Comunicación y narrativa:** Es importante abordar las percepciones de neocolonialismo que pueden surgir en torno a la directiva, comunicando claramente su propósito y beneficios. Esto ayudará a generar receptividad y facilitar la adopción de las nuevas normativas.
- Es clave un mayor **intercambio de información** e identificar una **figura europea** que pueda explicar los detalles, resolver las dudas sobre cómo les afectará su implementación, cómo puede mejorar el clima de negocios, etc.
- **Revisión** de estándares de cumplimiento existentes en los **países locales**. Esto implica un diálogo activo con las empresas que operan en la región, tanto públicas como privadas, y entender las realidades del entorno. La adaptación de estándares globales a contextos locales es crucial para su efectividad.
- Promover la **colaboración entre empresas europeas y latinoamericanas**, así como compartir ejemplos de mejores prácticas, puede ayudar a allanar el camino hacia la implementación efectiva de estos estándares y la búsqueda de soluciones conjuntas.
- Realización de **políticas de acompañamiento**, sobre todo a las empresas, a través de la formación en innovación y capacitación: organización de talleres y seminarios para informar a las empresas sobre la nueva directiva, sus implicaciones y cómo pueden cumplir con los requisitos.

- Apoyo a las **PyMEs**, que enfrentarán desafíos significativos debido a sus limitados recursos; será crucial establecer mecanismos de cooperación con empresas más grandes o con las empresas europeas para facilitar asistencia financiera o técnica.
- Creación de **organismos de supervisión robustos** y capaces de garantizar que estas normativas se implementen de manera efectiva. Esto requeriría una inversión en capacidades y recursos en las instituciones locales.

*A continuación, se resumen los puntos más relevantes de las intervenciones de cada ponente, por orden de participación:*

## Palabras de bienvenida e introducción



**María Andrés**

Directora de la Oficina del Parlamento Europeo en España



En los últimos años, a raíz de la invasión rusa a Ucrania y últimamente tras las elecciones y la victoria de Trump en Estados Unidos, hay una conversación en Europa en relación a cómo todos estos cambios geopolíticos están afectando a los intereses y prioridades de la Unión. Se teme que el eje de prioridades se esté desplazando al este hasta el punto de no darle la suficiente importancia a las relaciones con América Latina. España es el principal valedor de esas relaciones y son los

eurodiputados españoles los que desde Bruselas tantas veces hacen valer esa prioridad y defienden ese interés.

Unos de los temas importantes en esta relación, que nos han hecho notar empresas, asociaciones y sectores de interés, es cómo afectará la aplicación de la directiva europea sobre Diligencia Debida en materia de sostenibilidad, de derechos humanos a las empresas europeas. Sobre todo ello se hablará en este seminario, que recogerá la visión en relación a esta norma europea de diferentes instituciones.



## Ramón Jáuregui

Presidente de la Fundación Euroamérica

La celebración de este seminario responde a la importancia de abordar la recientemente aprobada **directiva europea sobre Debida Diligencia** en el contexto de la sostenibilidad empresarial y la responsabilidad social, que tiene un **largo recorrido en la UE**: comienza con la publicación del libro verde de la Comisión Europea

en 2002, que marcó el inicio de la conexión de la UE con la cultura de sostenibilidad empresarial. En 2012, se aprueba una directiva que obliga a las empresas a informar sobre los impactos sociales y medioambientales de sus actividades, cuya transposición en España se produce en 2018. El último paso ha sido la reciente aprobación, el pasado mes de julio, de la directiva de Debida Diligencia en materia de sostenibilidad.

El **motivo de esta normativa** es claro: a medida que la globalización permitió que las empresas establecieran cadenas de producción complejas en el mundo, surgieron preocupaciones sobre las condiciones sociolaborales y medioambientales, así como los derechos humanos en los países donde operaban, debido a la debilidad de la protección, en estas materias, en los ordenamientos jurídicos de estos países. Ejemplos como el derrumbamiento del edificio Rana Plaza en Bangladesh hicieron tomar conciencia de la necesidad de regular estos aspectos.

Naciones Unidas solicitó a John Ruggie la elaboración de una formulación conceptual sobre la materia, que basó en **tres principios** fundamentales: proteger (los Estados), respetar (las empresas) y remediar (las vulneraciones que se hayan producido en materia de Derechos Humanos y normas laborales y medioambientales acordes con los tratados internacionales). Estos tres principios se han convertido en la columna vertebral de la directiva europea.

Se reconoce el **dilema que enfrenta Europa**: por un lado, busca establecer estándares altos de conducta empresarial en el respeto a los Derechos Humanos y derechos laborales OIT y la lucha contra el cambio climático con los que las empresas europeas sean reconocidas, lo que supondrá una ventaja comparativa respecto de los consumidores, obtención de financiación, etc. A la vez, también enfrenta desafíos de competitividad frente a otras regiones donde no se aplican las mismas exigencias. Es clave encontrar un equilibrio entre la promoción de prácticas empresariales responsables y la capacidad de las empresas para competir en un mercado global.

Se reconoce que muchos **avances sociales** a lo largo de la historia han sido el resultado de estas tensiones entre ética y economía. Uno de esos ejemplos fue el impuesto de la “perra gorda” que se introdujo a las empresas españolas en 1904, germen de nuestra actual Seguridad Social.

## Intervenciones de inauguración:



**Juan Gómez-Riesco**

Dirección General de Justicia y Consumidores, Comisión Europea  
(online)

Desde la DG Justicia de la Comisión Europea, se expusieron los **puntos más relevantes de la directiva**:

- **Objetivo:** prevenir y mitigar, en su caso, los impactos adversos en los derechos humanos y el medio ambiente causados por las empresas en sus operaciones y las de sus filiales, así como sus cadenas de suministro.
- **Obligaciones** de las empresas: se pasa de los marcos voluntarios a otros de cumplimiento obligatorio, principalmente en la identificación de efectos adversos en derechos humanos y medio ambiente (adopción de un plan de transición climática para alinearse con los objetivos del Acuerdo de París). Habrá la obligación de la prevención, la mitigación, así como la finalización, en su caso, de las posibles acciones dañinas, aunque no necesariamente de la actividad económica.
- **Empresas sujetas** a esta directiva: empresas domiciliadas dentro de la UE con más de 1000 empleados y una facturación superior a 450 millones €, así como aquellas domiciliadas fuera de la UE, cuya facturación dentro del mercado europeo supere los 450 millones €. Las PyMEs, excluidas del ámbito de aplicación, se podrán ver afectadas indirectamente al formar parte de las cadenas de suministro de otras más grandes. Para ellas se han adoptado unas medidas de acompañamiento en la aplicación de la directiva.
- **Responsabilidad civil:** Se establece la posibilidad de que las empresas incurran en responsabilidad civil si no cumplen con sus obligaciones de Diligencia Debida, permitiendo que las víctimas reclamen por daños.
- **Supervisión y sanciones:** Los Estados miembros deberán designar autoridades de supervisión con poderes de inspección y sanción, y se creará una red europea para asegurar la aplicación uniforme de la directiva y evitar distorsiones en el mercado interior.
- **Fases de aplicación:** La directiva entró en vigor el 24 julio de 2024, estando ahora en fase de transposición en los Estados miembros. Su aplicación se implementará de manera gradual, desde julio de 2027 hasta 2029, comenzando con las empresas más grandes.
- **Apoyo a la transposición:** La Comisión Europea proporcionará guías y talleres para ayudar a los Estados miembros en la transposición de la directiva al derecho nacional, así como a las empresas en su aplicación.
- **Colaboración Internacional:** Desde la DG INTPA se están desarrollando iniciativas, como la plataforma Team Europe initiatives, para apoyar a empresas de terceros países y promover la sostenibilidad global.
- **Possible revisión de cargas administrativas:** se menciona la posibilidad de un instrumento omnibus para revisar las cargas de información impuestas por otras directivas de sostenibilidad.



## Antonio López-Istúriz White

Eurodiputado, Presidente de la Delegación en la Comisión Parlamentaria Mixta UE-México, miembro de la Comisión de Asuntos Exteriores, Secretario General de la Internacional Demócrata de Centro, Parlamento Europeo

Ha compartido su perspectiva sobre la importancia de que empresas europeas o de otras regiones con un alto nivel de desarrollo, como Estados Unidos, se responsabilicen de los posibles efectos negativos que, directa o indirectamente, puedan tener sus operaciones en países menos desarrollados. Hizo hincapié en que la **imagen de la bandera europea** es bien recibida en muchos de estos países (mejor, en muchos casos, que las banderas de algunos Estados miembros), lo que hace que sea fundamental que las empresas europeas actúen de manera responsable y ética, alineándose con los principios de la Unión Europea.

Abogó por otorgar a las empresas el **tiempo necesario para adaptarse** a la nueva realidad, reforzando la idea de que el cumplimiento de las responsabilidades emanadas de la directiva europea no solo beneficiará a los países de destino, sino también a las propias empresas europeas que lo cumplan.

Finalmente, López Istariz enfatizó la importancia de la **lucha entre los sistemas democráticos y autoritarios**, sugiriendo que la forma en que las empresas europeas actúan en el extranjero puede influir en la percepción de la democracia en esos países. Se comprometió a seguir de cerca los casos de empresas que operan en México y a promover su adaptación a las normativas europeas, con el objetivo de fortalecer la imagen y los principios de la Unión Europea en el ámbito internacional.



## **Victor Ausín**

Director General de Política Económica, Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, España

El discurso aborda la transposición de la directiva europea sobre la diligencia debida en materia de sostenibilidad, en el contexto de las políticas económicas de España, indicando que, aunque sea el ministerio de Economía el encargado en España de esta tarea, su trabajo será parte de un esfuerzo interministerial.

Destacó algunos puntos relevantes del marco en el que se engarza la transposición de esta directiva:

- Existen **cuatro grandes macrotendencias** que influyen en el contexto actual:
  - La doble transición verde y digital, que ha de buscar un terreno de juego equilibrado en el que nos rijamos por los mismos criterios para una competencia leal. El desarrollo de esta doble transición tiene que enmarcarse en los principios de esta directiva.
  - Autonomía estratégica: la intersección de la política comercial y la industrial. La Diligencia Debida es crucial para que el repliegue de las cadenas de valor hacia Europa sea más ordenado, justificado y alineado con los objetivos de la Agenda 2030.
  - Cambio demográfico, que afecta a las preferencias de los consumidores y su relación con la responsabilidad social de las empresas.
- **Microtendencias a nivel empresarial**, enmarcadas en cuatro grupos que suponen los retos que las empresas deben enfrentar en este nuevo contexto: la financiación, la tecnología, el talento y la sostenibilidad. La Diligencia Debida se enmarca en este último reto.
- **Tres grandes principios rectores** deben guiar la transposición:
  - La estandarización de las cláusulas y garantías, para facilitar el cumplimiento, reducir costes en la implementación de la directiva y eliminar barreras dentro de la UE.
  - La proporcionalidad: considerar el impacto en pequeñas y medianas empresas, tanto europeas como externas a la UE, para asegurar que no se vean perjudicadas por la normativa.
  - La productividad: mediante la diferenciación de las empresas responsables social y medioambientalmente, lo que puede permitirles cobrar más por sus productos y servicios. Se mejorará la transparencia y la información disponible para consumidores y empresas.
- **Procedimiento de trabajo**, basado en dos grandes líneas:
  - Colaboración con empresas a través de talleres para identificar sus inquietudes, problemas y retos.
  - Creación de un grupo de trabajo interministerial para facilitar la transposición de la directiva.
- **Marco temporal**: objetivo de cumplir con el plazo de dos años para la transposición. Tienen la intención de llevar el proyecto a las Cortes en un periodo relativamente corto.

## Primera sesión.

Desafíos en América Latina y el Caribe ante la nueva Directiva europea. Experiencias en la región en materia de Debida Diligencia. Líneas de cooperación en el Espacio EuroLatinoamericano



**Amaya Aceró**

Coordinadora de la Plataforma por Empresas Responsables



Representando a la Plataforma por Empresas Responsables -que agrupa a 21 organizaciones de la sociedad civil española y representa a unas 530 entidades-, trabaja para que haya una legislación sobre diligencia empresarial en materia de derechos humanos y medio ambiente.

Destacó los siguientes puntos de la directiva europea:

- Es un texto de compromiso de las instituciones europeas después de un largo proceso de trabajo con una consulta pública previa que tuvo una participación récord ciudadana, sociedad civil, empresas y sindicatos. Tuvo una amplia participación de las comunidades del Sur Global, que sufren las consecuencias de la mala praxis de algunas empresas.
- La directiva representa un avance significativo al establecer estándares obligatorios en lugar de voluntarios, destacando la importancia de que las víctimas de abusos (en materia de derechos humanos y medio ambiente) tengan acceso a la justicia. También ha alabado la contemplación de la responsabilidad civil, si bien ha de adecuarse al ordenamiento español durante la transposición.
- Señaló **algunas deficiencias** en la directiva, que afectan a su posterior transposición a España, como la exclusión de ciertos sectores (servicios financieros, el uso y venta de productos o el sector armamentístico); la definición de un listado restrictivo (debería ser no exhaustivo) de protección de los derechos humanos y de los impactos medioambientales; la falta de enfoque en la perspectiva de género o la necesidad de que la consulta a las partes interesadas incluya todos los aspectos del deber de Debida Diligencia y que esté dirigida a los titulares de derechos locales y directos.
- Subrayó la importancia de que la **autoridad de control** sea independiente y dotada de recursos suficientes para supervisar la implementación de los planes de Debida Diligencia.
- Instó a que el gobierno de España cumpla con los **plazos** establecidos para la **transposición** de la directiva (dos años).
- Pidió que la **sociedad civil** sea incluida en los grupos de trabajo relacionados con este tema.



### Hana Jalloul

Eurodiputada. Vicepresidenta de la Comisión de Asuntos Exteriores, Parlamento Europeo

Señaló la importancia de las **cláusulas específicas en los acuerdos comerciales** que firma la UE con terceros países ya que abordan temas importantes como los derechos humanos o el cuidado del medio ambiente, que despiertan inquietudes. Resaltó la cláusula sobre la deforestación en el acuerdo con Mercosur como un

avance significativo.

Enfatizó la importancia de **construir una narrativa de beneficio mutuo** en las relaciones con América Latina, reconociendo que las empresas deben trabajar en conjunto con las comunidades locales para asegurar que todos se beneficien. Hizo mención a la preocupación por la extracción de litio en América Latina y su impacto negativo en las comunidades indígenas, subrayando la responsabilidad de las empresas para actuar de manera ética y sostenible. El uso de una narrativa positiva y **accesible** puede facilitar la comprensión y aceptación de la directiva, ayudando a las empresas y a la ciudadanía a ver la conexión entre la normativa y su impacto en la vida diaria.

Enumeró algunos **beneficios de la normativa** sobre la Debida Diligencia:

- Un enfoque tan exigente de Europa en materia de derechos humanos y medio ambiente debe hacernos sentir orgullosos a los europeos, ya que debemos ir a un modelo de vida más justo y sostenible que la UE debe liderar.
- Se ha respondido a una demanda de legislar estas normas de Diligencia Debida que venían haciendo muchas empresas, sociedad civil y ONGs.
- Nos da un mayor marco jurídico a la Unión Europea.
- Mayor confianza a los clientes, compromiso y mayor conciencia del impacto a nivel medioambiental y con poblaciones locales, gestión del riesgo, resistencias.
- Favorece la competitividad y la atracción del talento.
- Beneficios para los ciudadanos, al tener mayor acceso a la justicia y un medio ambiente más sano.

A la pregunta de **cómo la UE puede apoyar la aplicación de esta directiva**, apuntó algunas claves con políticas de acompañamiento, sobre todo a las empresas, a través de la formación en innovación y capacitación: organización de talleres y seminarios para informar a las empresas sobre la nueva directiva, sus implicaciones y cómo pueden cumplir con los requisitos.



## Mónica Peceros

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Perú

Perú ha incorporado la debida diligencia y la conducta empresarial responsable en su política pública a través del **Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos**, publicado en 2021. Esto muestra un esfuerzo por establecer un marco normativo que guíe a las empresas en la identificación y mitigación de impactos negativos en derechos humanos.

Para la implementación de este Plan se han priorizado 4 ejes, uno de los cuales ha sido la Debida Diligencia empresarial, que se basa en la **identificación, evaluación, mitigación y prevención**, por parte de las empresas, de los posibles impactos negativos que se pudieran generar en el desarrollo de sus actividades, incluyendo a sus cadenas de suministro y a sus relaciones comerciales. Se están desarrollando diversas **herramientas** como guías, cartillas informativas o asistencia técnica en materia de debida diligencia para ayudar a las empresas a su cumplimiento, incluyendo a las PyMES y a sus cadenas de suministro.

La implementación de la directiva europea sobre debida diligencia tendrá **implicaciones significativas para las empresas peruanas** que exportan a la UE o forman parte de su cadena de suministro. Esto incluye la obligación de cumplir con estándares de sostenibilidad que abarcan derechos humanos, gestión ambiental responsable, transparencia sobre las prácticas comerciales o mejora de las condiciones laborales. Las empresas peruanas podrían necesitar realizar inversiones para adaptarse a estos nuevos estándares.

### Beneficios de la implementación de la directiva europea en Perú:

- Mejorará su competitividad y acceso al mercado europeo y a otros mercados más sostenibles.
- Fomentará una mejora en el medio ambiente.
- Impulsará el desarrollo de auditorías, mejoras tecnológicas y la capacitación del personal.
- Podrá impulsar la revisión y mejora de la normativa y políticas públicas en Perú, promoviendo marcos regulatorios más estrictos que favorezcan la sostenibilidad y la protección de derechos humanos.
- Podrá fomentar un entorno más favorable para la inversión en Perú.
- Impacto de la directiva europea en las PyMEs: estas empresas enfrentarán desafíos significativos debido a sus limitados recursos, por lo que será crucial establecer mecanismos de cooperación con empresas más grandes o con las empresas europeas para facilitar, con asistencia financiera o técnica, el cumplimiento de los estándares establecidos.



## Mauricio Lazala

Responsable de Empresa y Derechos Humanos, Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de las Naciones Unidas

Está a cargo de la sección de Empresas y Derechos Humanos dentro de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las **Naciones Unidas**, siendo los “guardianes de los principios rectores para empresas y Derechos Humanos”. Entre sus actividades y proyectos en el mundo, destacó **CERALC** (Conducta Empresarial Responsable en América Latina y el Caribe), proyecto financiado por la UE, que llevan a cabo Naciones Unidas, la OIT y la OCDE, implantado en nueve países de la región y que se acaba de renovar por 4 años.

Es evidente que hay una complejidad significativa en el **contexto de cada país** y las diversas realidades que enfrentan. Cada país en América Latina tiene su propio contexto económico, social y político que influye en la implementación de la directiva. Por ejemplo, México enfrenta desafíos únicos debido a su tamaño en extensión y población, economía y problemas de seguridad pública, a diferencia de Uruguay, más pequeño y con un entorno más estable.

**Impacto de la directiva por sectores:** La agricultura y la extracción de minerales críticos son dos de los sectores donde la directiva tendrá un impacto más significativo. Esto resalta la necesidad de un enfoque específico para sectores clave en cada país.

**Comunicación y narrativa:** Es importante abordar las percepciones de neocolonialismo que pueden surgir en torno a la directiva, comunicando claramente su propósito y beneficios. Esto ayudará a generar receptividad y facilitar la adopción de las nuevas normativas.

**La colaboración entre la Unión Europea y las empresas latinoamericanas** es esencial para facilitar la implementación de la directiva. Es responsabilidad de las grandes empresas europeas, agencias e instituciones europeas apoyar a las PyMES, que a menudo carecen de los recursos necesarios para cumplir con los nuevos estándares. De lo contrario, podrían enfrentar barreras comerciales que amenacen su viabilidad.

### Formas de apoyo de las agencias e instituciones europeas:

- Apoyar el fortalecimiento de las capacidades de las PyMEs a través de financiamiento y formación.
- La creación de espacios para el diálogo y mesas redondas entre las empresas que ya estén aplicando la directiva y sus socios de negocio en América Latina para intercambiar experiencias y se busquen soluciones conjuntas.
- Realización de un mapeo de actores (empresas, cooperativas, sociedad civil, comunidades que serán afectados por la directiva) y la recopilación de información sobre cómo la directiva afecta a diferentes grupos son esenciales para garantizar el seguimiento, el monitoreo y la fiscalización del cumplimiento de la implementación de esta directiva.



## Pedro Mican

Consejería presidencial de Derechos Humanos, Colombia (online)

América Latina y el Caribe se enfrentan a una paradoja en relación con el cambio climático ya que contribuyen mínimamente a las emisiones globales (9%), pero es una región muy vulnerable a sus efectos, exacerbados por la pobreza y la desigualdad.

La directiva europea es vista como un paso importante hacia la sostenibilidad,

que debe ser abordada desde un enfoque de desarrollo sostenible y derechos humanos. **Colombia** ha venido **avanzando en esta materia** con la implementación de estándares internacionales como la declaración de la OIT sobre empresas y derechos humanos de 1977, la aplicación de los principios rectores de Naciones Unidas de 2011 o las recientes líneas directrices de la OMC (Organización Mundial de Comercio) sobre conducta empresarial responsable, entre otros y se han desarrollado leyes nacionales que alinean con estos principios.

**Comparando la directiva europea y la legislación colombiana** en esta materia, encontró puntos en común en relación a las obligaciones para las empresas: en Colombia se han adoptado medidas como la Debida Diligencia en consultas previas, deber de información de la cadena de valor cuando un producto pone en riesgo la vida o salud de las personas o la obligación de presentar estudios de impacto ambiental.

En la actualidad, la Consejería presidencial en Colombia trabaja en la elaboración de una línea base, así como de un **instrumento de política pública de Empresa y Derechos Humanos** que organice las competencias que el gobierno nacional y regional tiene en esta materia, que integre los principios rectores de la ONU y la OCDE sobre conducta empresarial responsable.

En relación a la responsabilidad del **cumplimiento de las obligaciones de las empresas**, Colombia tiene un régimen de responsabilidad similar a lo planteado en la directiva, abordando la responsabilidad por actividades peligrosas. Se reconoce el contexto de conflicto armado que vive el país, con la inclusión de unas medidas de Debida Diligencia reforzadas. Otro punto complementario con la directiva es el desarrollo de planes correctivos.

Colombia es un país socio de la UE con la que tiene suscrito un acuerdo comercial, fruto del cual la UE es el segundo destino de exportaciones de productos agrícolas como el aguacate, el banano, el cacao y el café. A pesar de los beneficios potenciales de la directiva, también podría presentar **desafíos** significativos para los **pequeños agricultores**, incluyendo mayor burocracia, costos adicionales y desigualdades en la cadena de suministro.

La **directiva** puede abrir, no obstante, oportunidades para los pequeños agricultores, como:

- La visibilización de prácticas sostenibles por parte de los agricultores, lo que les abrirá nuevos mercados
- El fortalecimiento de comunidades rurales, al fomentar prácticas agrícolas sostenibles y mejorar la forma de vida de los agricultores.
- La cooperación en la cadena de suministro, entre las empresas europeas y los agricultores colombianos para desarrollar soluciones conjuntas. Esto reducirá las desigualdades en la cadena de suministro.
- Desarrollo de capacidades: es fundamental invertir en la capacitación de pequeños agricultores en sostenibilidad y comercialización para garantizar el cumplimiento de los requisitos de la directiva.



### **José Ignacio Salafranca**

Vicepresidente Primero de la Fundación Euroamérica y miembro del Consejo Económico y Social europeo

Esta iniciativa de la UE se inserta en un contexto más global de una iniciativa que parte de Naciones Unidas, de la OIT y de la OCDE y donde la **Unión Europea** ha asumido un protagonismo claro poniéndose en **vanguardia en esta materia**.

Ha habido una coincidencia en el hecho de que esta directiva en su trasposición tiene que ser **abordable y practicable para las empresas**, especialmente para las pequeñas y medianas empresas y hay que evitar que sea percibida como la imposición de una ley extraterritorial de la Unión Europea, que signifique un obstáculo para el comercio.

Me ha sorprendido muy gratamente la reacción positiva y constructiva de los representantes de Perú y de Colombia, habiéndose incluso referido a esta **directiva como un avance estratégico muy importante**. Nos han enumerado algunos de sus potenciales beneficios como el refuerzo de la competitividad de estos países a la hora de recibir inversiones, ya que van a alinearse con estándares internacionales más elevados.

En conclusión, se trata de entender que el **comercio** no se limita solamente a un mero intercambio de mercancías, sino que es un proceso de **asociación para el progreso** de forma que sea más inclusivo y justo, que pueda otorgar más prosperidad a los ciudadanos de uno y otro lado del Atlántico.

## Segunda sesión.

Cómo influirá la nueva Directiva europea en la actividad de las empresas europeas y latinoamericanas que operan en ambos mercados. El caso de las cadenas de suministro



**Maria Stela Miglorancia**

Asesora Internacional, Secretaría Especial para el Programa de Parcerías e Inversiones, Casa Civil Presidencia de la República, Brasil

Trabaja en el Programa de Alianzas de Inversiones (PPI) en Brasil, con los proyectos prioritarios del gobierno que pueden resolverse mediante concesiones o asociaciones público-privadas. Su cartera contiene 400 activos, muchos de ellos con gran interés para la Unión Europea como los que tiene que ver con ferrocarriles,

autopistas o el túnel submarino de Santos-Guarujá. La UE como bloque es el primer socio inversor en Brasil (está en más de 108 proyectos nacionales del PPI), siendo el potencial para las transacciones comerciales mucho mayor. Alaban la experiencia y audacia de las empresas europeas para seguir apostando por el desarrollo de Brasil.

Destaca la importancia de trabajar la narrativa, ya que Brasil ha apostado por un enfoque de sostenibilidad mayor que muchos países europeos, a los que suministra materias primas, siendo necesaria más información. En un país como Brasil, con tantos recursos naturales, la sostenibilidad implica cuestiones ambientales y sociales. En muchos de los proyectos de PPI tenemos que cumplir unos requisitos, como en las zonas Quilombolas o indígenas, para que sean respetados los derechos de las comunidades que allí viven. También destaca la sostenibilidad en la matriz energética brasileña, cuyo 90% es limpia, así como el desarrollo de nuevas leyes sobre el mercado de carbono, la energía eólica marina o la reciente ley del hidrógeno, pasos clave hacia un futuro más verde, limpio y sostenible.

Destaca la importancia de este tipo de encuentros para intercambio de experiencias e información entre Brasil y la Unión Europea.

En relación a las medidas de cooperación entre la UE y Brasil para ayudar a la implementación de la directiva, indica que, con la reciente firma del acuerdo Mercosur-UE, este tema es aún más importante. Reconoce que en Brasil hay un gran desconocimiento de la directiva y considera clave un mayor intercambio de información e identificar una figura europea que pueda explicar los detalles, resolver las dudas sobre cómo les afectará su implementación, cómo puede mejorar el clima de negocios, etc.

Indica que en Brasil existe una figura de acompañamiento del gobierno a los proyectos, tras la subasta de los PPI, que vela porque se cumpla todas las obligaciones del contrato, incluidas las que afectan a las posibles violaciones de los derechos humanos. Es necesario comprender en detalle la regulación europea, entendiendo que en Brasil ya tienen gran parte de estas normas en su ordenamiento nacional, siendo fundamental armonizarlas para facilitar su cumplimiento en aquel país.



## José Luis Blasco

Director Global de Sostenibilidad de Acciona, España

Enumeró algunos de los desafíos de las empresas españolas derivados de la transposición de la directiva:

- Carácter epidérmico de la directiva: Es crucial que las empresas no se limiten a cumplir con la normativa de manera superficial. La implementación efectiva requiere que se entienda y se aplique el espíritu de la ley, no solo su

letra. La experiencia en otros países muestra que un enfoque de tick-boxing (cumplir solo con lo básico) puede llevar al fracaso. A las grandes compañías les afecta la norma en 3 ámbitos: para sus empleados, sus proveedores y las comunidades en las que están. Hay que cumplir tres parámetros que miden el grado de implementación de los requerimientos de la norma: 1.-Tener efectividad en el cumplimiento de los requerimientos para dar credibilidad a la norma. 2.- Definición y estructuración del concepto de Debida Diligencia para adaptarlo a las realidades de las empresas, utilizando marcos legales existentes, estableciendo criterios claros dentro de las organizaciones. 3.- Ampliación de líneas éticas para incluir todos los aspectos de la Debida Diligencia, no solo los delitos penales. Esto permitirá a las empresas tener un enfoque más integral sobre el cumplimiento y la ética en sus operaciones.

- Desafíos en la cadena de suministro: la dificultad de llegar al segundo nivel de proveedores es un reto importante. Mientras que el primer nivel puede ser más fácil de supervisar, el control y la verificación de los proveedores de segundo nivel son más complejos.
- Recíprocidad en la competencia: es necesario establecer un marco que garantice que todas las empresas, independientemente de su ubicación, cumplan con estándares similares en derechos humanos y condiciones laborales. Esto es particularmente relevante en el contexto de la competencia desleal con países que no respetan estos principios.
- Coordinación en la implementación: si cada país interpreta y aplica la directiva de manera diferente, las empresas pueden verse abrumadas por múltiples auditorías y requerimientos, lo que puede resultar impracticable.
- En relación a las medidas de colaboración entre la UE y América Latina para lograr que la implementación de la directiva cumpla sus objetivos, destaca:
- Creación de organismos de supervisión robustos y capaces de garantizar que estas normativas se implementen de manera efectiva. Esto requeriría una inversión en capacidades y recursos en las instituciones locales.
- Enfoque sectorial: La implementación de estándares debería ser sectorial, lo que implica que cada sector (agro, pesca o minería) desarrolle sus propios códigos de conducta y certificaciones que reflejen sus propias vulnerabilidades y riesgos, para facilitar la comprensión y adopción de las normativas, simplificando procesos y evitando la duplicación de esfuerzos. Esto beneficiaría a las empresas en términos de cumplimiento y podría aumentar la competitividad al facilitar el acceso a mercados internacionales.
- Revisión de estándares de cumplimiento existentes en los países locales. Esto implica un diálogo activo con las empresas que operan en la región, tanto públicas como privadas, y entender las realidades del entorno. La adaptación de estándares globales a contextos locales es crucial para su efectividad.
- La idea de que "no hay nada más poderoso que la llamada de un cliente" es un recordatorio importante de que las empresas pueden tener un impacto significativo al exigir prácticas sostenibles y responsables a sus proveedores. Esto puede ser un motor de cambio, especialmente en empresas públicas que tienen el mandato de servir a la población.
- Promover la colaboración entre empresas europeas y latinoamericanas, así como compartir ejemplos de mejores prácticas, puede ayudar a allanar el camino hacia la implementación efectiva de estos estándares



## Claudia Sandoval

Gerente Corporativa de Gestión Social de Codelco, Chile

Resalta la importancia de espacios de conversación como este seminario, entre los diferentes actores implicados para avanzar en esta materia.

Codelco es una de las principales empresas en el mundo de cobre y litio, materiales esenciales para la sostenibilidad, con una producción de 1.400 millones de toneladas al año y un equipo que incluye a 75.000 trabajadores.

Al ser una empresa del Estado, tiene unas responsabilidades con respecto a la materia de la directiva europea sobre Debida Diligencia que son mucho mayores que cualquier otra empresa:

- El propósito de la empresa ha sido replanteado hacia la producción responsable, enfatizando la importancia de la sostenibilidad, por lo que la implementación de los principios de la directiva europea ha reforzado ese objetivo.
- Compromiso con los derechos humanos, que no se ve solo desde Codelco y el Estado chileno como una obligación, sino como una convicción que forma parte de su estrategia de negocio, integrando estos principios en todas las áreas de la empresa, asegurando que cada nivel y departamento esté alineado con ellos.
- Los beneficios de la implementación de la directiva europea, en el corto plazo serán: establecimiento de altos estándares de producción, fortalecimiento de las capacidades internas, monitoreo externo para facilitar la transparencia y responsabilidad en toda la cadena de suministro, que incluye a 60.000 colaboradores externos. Los beneficios a largo plazo de cumplir con estos estándares serán: mitigación de riesgos legales y sociales, mejora de la reputación corporativa y la competitividad, que atraerá inversión y facilitará el acceso a mercados internacionales y financiamiento, y el fortalecimiento de las relaciones con las comunidades y trabajadores.
- En relación a las medidas de colaboración entre la UE y América Latina, los beneficios y los desafíos de esta colaboración, comenta:
- Es muy importante promover espacios de diálogo y conversación como éste para reducir la incertidumbre que la implantación de la normativa pueda tener.
- La legislación sobre debida diligencia es un avance importante, ya que establece un marco claro que puede guiar a las empresas en la implementación de prácticas responsables. Este marco no solo ayuda a proteger los derechos humanos, sino que también puede ser un motor de cambio dentro de las industrias, como la minería, donde los impactos pueden ser profundos y duraderos. La directiva europea puede hacer una gran aportación con su experiencia en Chile, que se está trabajando en una ley de Debida Diligencia.
- Un gran desafío de esta directiva son las auditorías de derechos humanos en las cadenas de suministro, que Codelco realiza una vez al año a todos sus proveedores. Estos procesos no solo permiten a las empresas identificar y gestionar riesgos en su cadena de suministro, sino que también fomentan una cultura de responsabilidad y transparencia.



**Carlos Cordero**  
Socio-director de Sustentia

Hacen falta **diálogos** y una **narrativa** para dejar claro que la directiva europea sobre Debida Diligencia es una agenda beneficiosa, no sólo para los que se vean afectados en el respeto a sus derechos y en la sostenibilidad, sino para todos. Es una **oportunidad para Europa**, para sus empresas y su sociedad, pero también es una oportunidad para los países socios y para las empresas que, desde allí, trabajan con empresas europeas, por la mejora de las capacidades y el acceso a mejores mercados.

Es muy útil que en España comencemos este diálogo para saber cómo se aborda una agenda tan compleja pero tan interesante y tan necesaria, cuyo período para la transposición a nuestro país ya ha comenzado.

Toda la información en nuestra web pulsando aquí

The banner features a background image of hands reaching towards a glowing blue globe. Logos for the European Parliament Office in Spain (Parlamento Europeo Oficina en España) and Fundación Euroamérica (eA) are visible. The text on the banner includes:

**XIII Seminario  
Unión Europea-América Latina**

**Directiva europea sobre Diligencia Debida en materia de sostenibilidad de las empresas  
Desafíos y oportunidades para América Latina y el Caribe**

**Madrid, 12 diciembre 2024**

**Acreditaciones 15.30h**

**sustentia**

Parlamento Europeo  
Oficina de Información España  
-Paseo de la Castellana 46

Introducción Programa Fotos Video

# Seminario en imágenes

